



## Resolución N° 007-2024/UNIQ-CO-P

Quillabamba, 12 de agosto de 2024

**VISTOS**, el Oficio N° 013-2024-ANUPP/P, de fecha 27 de febrero de 2024, el Memorándum N° 0280-2024-DIGA-UNIQ, de fecha 22 de abril de 2024, el Informe N° 031-2024/UNIQ-CO-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, de fecha 01 de agosto de 2024, el Informe N° 0052-2024/UNIQ-CO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 02 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el literal f) y el último párrafo del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, establece que son funciones del presidente, el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, asimismo el presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 184-2019-CCO-UNIQ, de fecha 16 de setiembre de 2019, se aprobó la incorporación de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, como integrante de la Asociación Nacional de las Universidades Públicas del Perú - ANUPP.

Que, mediante Oficio N° 013-2024-ANUPP/P, de fecha 27 de febrero de 2021, la Presidenta de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, solicita a la Entidad: "(...) realizar el pago del aporte anual correspondiente al periodos 2023 - 2024, como socio ANUPP, por el monto de S/ 24,000.00 (veinticuatro mil soles)".

Que, a los documentos de vistos, se tiene el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que a través de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), por el concepto de pago del aporte anual (ordinario) de la membresía para la ANUPP (Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú), correspondiente al periodo 2023 y 2024 cada una por S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

### SE RESUELVE:

**Primero.- AUTORIZAR** el pago de la membresía a la Asociación Nacional de las Universidades Públicas del Perú - ANUPP, por el importe de S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles) correspondiente al periodo 2023 y 2024 cada una por S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles).

**Segundo.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, realice las acciones conducentes al cumplimiento del pago correspondiente por la membresía anual a la Asociación Nacional de las Universidades Públicas del Perú - ANUPP, conforme lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO  
Secretario General  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



Dr. LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DIGA.OTI.OCI.

